

CONSTANCIA: En tiempo oportuno el apoderado de la parte demandante presentó el pasado 26 de mayo de 2023 recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago en el proceso promovido por la Cooperativa de Caficultores de Anserma, Caldas contra el señor Carlos Mario Bedoya López. Sírvase proveer.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 347

Vista la constancia anterior en este proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía promovido por la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANSERMA, CALDAS NIT: 890.801.626-7 en contra del señor CARLOS MARIO BEDOYA LOPEZ C.C. 15.909.449 procede el despacho a RECONOCER Personería Jurídica para actuar en el proceso al abogado ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA identificado con C.C. 1.087.985.594 T.P. 220.157 del CSJ de acuerdo a las facultades del poder conferido.

A continuación, CORRER TRASLADO del Recurso de Reposición contra el auto que libró mandamiento de pago en este proceso, que presentó el Abogado RINCON BEDOYA, por el término de tres (3) días a la parte demandante, conforme al artículo 319 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 114 del 4 de agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa475d6996fd9a205656b55cf235e7832abd80da272b3c1432c6d72d159f7cb9**

Documento generado en 03/08/2023 05:18:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>